



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 29 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOKA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de abril del 2024, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. Teodoro Gualberto Mamani, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, luego del análisis y deliberación con el voto en mayoría el pleno de regidores, SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN Y AFECTACIÓN EN USO DE BIENES MUEBLES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Ley N° 29151 y su Texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20169-VIVIENDA y su Reglamento aprobado, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, son el conjunto de normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas, según sea el caso.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, prescribe que *"A través de la Donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario"*. Del Donante *"El donante es cualquier persona natural, persona jurídica, sociedad conyugal, sucesiones indivisas nacionales o extranjeras, así como gobiernos extranjeros, organizaciones y organismos internacionales, entidades públicas o privadas establecidas en el extranjero que ofrece un bien mueble en donación."* Del Donatario *"El donatario es la Entidad u Organización de la Entidad que aprueba y recibe la donación para beneficio propio o de terceros."* Los Beneficiarios *"Los beneficiarios de la donación pueden ser Entidades u Organizaciones de las Entidades, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la Entidad u Organización de la Entidad"*

Que, la aludida Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Afectación en uso, en el artículo 54 *"Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública."* Y el artículo 56° establece el plazo de la afectación en uso, *"La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período."* Se trae a colación el artículo 57° del mismo dispositivo legal, en relación al trámite que deberá seguir el propietario del bien mueble para realizar la afectación en uso a favor de la afectataria *"La Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, previa conformidad de la unidad orgánica a la que se encuentra*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



asignado el mismo, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la solicitud y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la afectación en uso, de acuerdo a lo siguiente: a) Si la afectación en uso es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, la cual contiene el plazo y la finalidad de la afectación en uso, además de lo indicado en el numeral 52.2 del artículo 52° de la Directiva."

Que, mediante ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE UNA MOTOCICLETA EN MODALIDAD DE AFECTACIÓN EN USO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, de fecha 15 de marzo del 2024, se materializa la afectación en uso de la motocicleta, con código patrimonial N° 67826800-0292, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EX4-726, modelo XTZ150-2-XTZ150, serie N° LBPDG3517P0045242, color azul, marca Yamaha, motor G3L1E-101290, estado de conservación nuevo.

Que, mediante ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE 01 COMPUTADORA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS, el donante Provia Descentralizado, realiza la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, en su condición de donatario, de los siguientes bienes muebles (01) un monitor plano, modelo MXL3373JVR, serie N° CNC3321N66, marca HP, cuatro (04) cables de energía y video; una (01) computadora, modelo ELITE SFF 600 G9, serie MXL3373JW4, marca HP.

Que, puesto en consideración a los Miembros del Concejo Municipal, el Informe N° 062-2024/IVP-CANAS/NLS/GG, de fecha 19 de marzo del presente año, siendo objeto de transferencia según ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN, "ENTREGA DE 01 COMPUTADORA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS", el donante PROVIAS DESCENTRALIZADO, representado por Jose Carlos Villena Rosas, realiza la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, en su condición de donatario, de los siguientes bienes muebles (01) un monitor plano, modelo MXL3373JVR, serie N° CNC3321N66, marca HP, cuatro (04) cables de energía y video; una (01) computadora, modelo ELITE SFF 600 G9, serie MXL3373JW4, marca HP, Informe N° 059-2024-DCP-MPC-C, de fecha 04 de abril del 2024, refiere que la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, establece requisitos para el procedimiento de aceptación de donación, que deberá cumplirse en el presente caso, cabe advertir que no emite pronunciamiento sobre el bien mueble otorgado en calidad de afectación en uso, el mismo que mediante Opinión Legal N° 262-2024-OAL-MPC, OPINA, que deviene en PROCEDENTE la aceptación de donación y la afectación en uso de los bienes muebles materia de análisis,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el numeral 26) del Artículo 9°, Artículo 39°, 41°, 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y demás normas pertinentes y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la de donación, efectuado por PROVIAS, DESCENTRALIZADO en su condición de donante a favor de la Municipalidad Provincial de Canas en su condición de donatario, y consecuentemente dar de alta los bienes Transferidos y/o donados conforme al siguiente detalle:

COMPUTADORA:

Cantidad : 01.
Modelo : ELITE SFF 600 G9
Serie : MXL3373JW4
Marca : HP.
Teclado : HP.
MOUS : HP.

Windows 11 y office 2021 instalado y autenticado.

MONITOR PLANO:

Cantidad : 01
Modelo : MXL3373JVR
MARCA : HP
04 cables de energía y video.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la afectación de uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Canas, de una (01) motocicleta, con código patrimonial N° 67826800-0292, con Placa Única Nacional de Rodaje N° EX4-726, modelo XTZ150-2-XTZ150, serie N° LBDG3517P0045242, color azul, marca Yamaha, motor N° G3L1E-101290, estado de conservación nuevo, conforme la **Resolución Jefatural N° 012-2024-MTC/21.OA**,

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la División de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad efectuar el alta de los bienes recibidos materia de donación en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones concernientes al aseguramiento del bien mueble patrimonial y el cumplimiento de la finalidad establecida en la afectación en uso, ordenando a quien corresponda el debido diligenciamiento del bien mueble patrimonial, a través de las áreas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación a través de la Unidad de Informática el presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS
CPC. Andrés C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE